

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E..**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, ACUERDO LEGISLATIVO 1486/LXIII/23 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO"**, para lo cual formulo la siguiente

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

Bienestar incluyente para todas y todos

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Con fecha 19 de junio de 2023, el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Oficio OF-CPL-S/N-LXIII-2023, que contiene la minuta de la Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorta a la Secretaría de Transporte, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud estas dependientes del ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, enfaticen en sus políticas públicas, programas y planes sobre la importancia de la Cultura de la Seguridad Vial de las Infancias con un enfoque de prevención y seguridad para la movilidad de los infantes; de la exposición que dio origen, cabe destacar los siguientes argumentos:
- III. Considerando que la seguridad vial de los infantes es de trascendencia y gran importancia debido a su vulnerabilidad y a las consecuencias graves que pueden sufrir respecto a los temas de movilidad y seguridad vial, vinculados claro con siniestros de tránsito.
- IV. Exponer el tema de las infancias y sobre su movilidad y lo que respecta a la seguridad vial, es observar el vínculo sobre las vidas en riesgo de los infantes, pues estos son especialmente vulnerables en las vías debido a su tamaño, falta de experiencia y desarrollo físico. La Ley considera obligatorio el uso de sistema de retención infantil SRI o en un asiento de seguridad acorde a la talla y peso, que atienda las instrucciones establecidas en el manual de uso del vehículo, que son un elemento salvavidas de uso obligatorio por Ley, lamentablemente carecemos de cultura para utilizarlas, ya que usar una silla especial y los niños atrás del vehículo, puede prevenir las lesiones graves y la muerte, por lo que se

Bienestar incluyente para todas y todos

deben de reforzar las acciones de educación vial y sensibilización en la sociedad para su debido uso.

- V. La cultura de la seguridad vial implica por supuesto el respeto a las normas estipuladas, el uso correcto de los elementos de seguridad, como el cinturón de seguridad, sistema de retención infantil ya señalado, el casco en su caso, y la prevención de comportamientos de riesgo, como la conducción bajo los efectos del alcohol o el uso del teléfono móvil al volante, o el tema de las velocidades, deben ser todas las anteriores exaltadas en las políticas públicas, programas y acciones de las autoridades señaladas. Además, la cultura de la seguridad vial también implica la conciencia y el respeto hacia los demás usuarios de las vías, especialmente hacia los más vulnerables como los infantes, en cualquiera que sea su tipo de movilidad, como peatones, ciclistas, en transporte público entre otros.
- VI. La cultura de la seguridad vial de los infantes es pues esencial para prevenir siniestros viales y garantizar una movilidad segura y sostenible para los menores y por consecuencia para todos los usuarios de las vías públicas.

Por lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación del **Acuerdo Legislativo 1486/LXIII/23** para que en el ámbito de nuestra respectiva competencia, enfaticemos en nuestras políticas públicas, programas y planes sobre la importancia de la Cultura de la Seguridad Vial de las infancias con un enfoque de prevención y seguridad para la movilidad de los infantes, a efecto que se garantice el derecho humano a la vida, a la salud y seguridad vial de las infancias consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bienestar incluyente para todas y todos

SEGUNDO.- Se instruya a Secretaría General para que notifique del acuerdo Legislativo a la Dirección de Movilidad y Espacios Públicos para que enfatice las políticas públicas y normas estipuladas, exhortando a los ciudadanos al uso correcto de los elementos de seguridad, como el cinturón de seguridad, sistema de retención infantil, el casco en su caso, y la prevención de comportamientos de riesgo, como la conducción bajo los efectos del alcohol o el uso del teléfono móvil al volante, o el tema de las velocidades.

TERCERO.- Además, la cultura de la seguridad vial también implica la conciencia y el respeto hacia los demás usuarios de las vías, especialmente hacia los más vulnerables como los infantes, en cualquiera que sea su tipo de movilidad, como peatones, ciclistas, en transporte público entre otros, por lo tanto, se instruye al Secretario General para que notifique al Responsable del Departamento de Comunicación Social y Logística a efecto de que haga difusión exhortando a los ciudadanos al uso correcto de los elementos de seguridad con un enfoque de prevención y seguridad para la movilidad de los infantes.

A T E N T A M E N T E

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 21 de julio de 2023



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos